

Football Supporters Europe (FSE)

Estatutos

Preámbulo

La labor de FSE parte del convencimiento de que el éxito del fútbol como deporte-espectáculo global reside en la participación y contribución de sus aficionados y de que es imprescindible que los aficionados cuenten con influencia y una voz colectiva en el juego

El fútbol es considerado parte de la cultura, a menudo concretamente como parte de la cultura juvenil. La naturaleza cambiante del fútbol moderno con su creciente mercantilización ha creado cierta tensión entre los aficionados por un lado y los clubes y las autoridades futbolísticas por otro. Ciertas comunidades y grupos sociales se sienten cada vez más distanciadas y excluidas del fútbol y persisten importantes problemas de racismo y violencia.

En cambio, allí donde existe un nivel mínimo de auto-organización entre los aficionados al fútbol, donde los aficionados tienen la oportunidad de participar en términos de igualdad en un diálogo sincero, donde los intereses y preocupaciones de los aficionados se toman en serio y donde los aficionados forman parte del proceso de toma de decisiones se percibe una mejora en el ambiente, un incremento en la participación de la comunidad y una reducción de los comportamientos antisociales.

Por estas razones las actividades de FSE seguirán los siguientes principios:

- Oposición a todo tipo de discriminación hacia los individuos por cualquier razón incluyendo raza, (dis)capacidades, religión o creencias, género, orientación sexual y edad.
- Rechazo de la violencia tanto verbal como física
- La atribución de poder a los aficionados de base
- La promoción de una cultura de fútbol y de aficionados positiva que incluya valores como el juego limpio y el buen gobierno

El éxito del fútbol cruza fronteras nacionales y con él lo hacen los problemas que le afectan. La existencia de una organización europea de aficionados al fútbol que facilite los intercambios internacionales de experiencias, el establecimiento de contactos y la representación democrática tendría un impacto real a la hora de tratar los problemas sociales que afectan al juego y de promover los valores positivos del deporte y la inclusión social.

Teniendo esto en cuenta, el FSE adopta los siguientes estatutos:

1. Nombre, domicilio social, ejercicio económico

- a. La asociación se llamará "Football Supporters Europe e. V." y la abreviatura "FSE"
- b. El domicilio social estará en Hamburgo (Alemania) y estará registrada en el registro oficial de asociaciones.
- c. El ejercicio económico será el año natural.

2. Exención Fiscal

1. Football Supporters Europe persigue única y directamente fines sin ánimo de lucro y benéficos de acuerdo con la sección "Fines con Exención Fiscal" de la legislación fiscal alemana. El fin de la asociación es fomentar la buena voluntad y entendimiento internacionales, la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y los principios democráticos. La Asociación actúa de manera altruista y no persigue fines lucrativos.
2. Los fondos de la asociación podrán ser utilizados únicamente para sus fines estatutarios. Los miembros en su papel de miembros no podrán beneficiarse de éstos fondos ni durante ni después de perder su condición

de miembros. Nadie podrá beneficiarse de ningún tipo de gasto que no sea relacionado con los fines estatutarios ni podrá percibir salarios desproporcionadamente altos.

3. Objetivos y responsabilidades de la asociación

Los fines de la asociación se conseguirán mediante:

1. El fomento de los principios democráticos y el entendimiento internacional mediante la organización en Europa de una red independiente y representativa de aficionados al fútbol organizada de acuerdo con principios democráticos, que sirva como plataforma de intercambio sobre su cultura, especialmente en el ámbito del deporte y como órganos de definición y representación de sus intereses de acuerdo con los principios fundamentales de FSE, con especial diálogo con las instituciones que operan en el ámbito de los aficionados al fútbol a nivel europeo (por ejemplo organizando reuniones de los miembros de la red en los que se presenten diferentes usos culturales e iniciativas ; informando y desarrollando campañas sobre usos culturales de aficionados de distintos países; organizando actos informativos o de mediación entre representantes de las autoridades futbolísticas y miembros de la red de distintos países).
2. Alentando la auto-organización responsable de los aficionados de base, especialmente entre los aficionados más jóvenes, como parte de una educación democrática general que transmita valores fundamentales como la buena voluntad internacional, la no discriminación y el rechazo de la violencia.
3. La organización de talleres internacionales, presentaciones, seminarios y eventos de establecimiento de contactos dirigidos a aficionados al fútbol y representantes institucionales del mundo del fútbol sobre temas como la organización del deporte, así como la presentación e intercambio entre culturas de aficionados, costumbres y ejemplos de prácticas de éxito en el ámbito del deporte en general y el fútbol en particular en los diferentes países de Europa (por ejemplo sobre problemas de estructura organizativa de los clubes, asociaciones y grupos de aficionados o sobre estructuras de propiedad de los clubes en los distintos países)
4. La proporción de información preventiva y servicios de apoyo para aficionados que se desplacen a partidos internacionales en las conocidas embajadas de aficionados como método reconocido de prevención de comportamientos violentos y discriminatorios.
5. El apoyo y asesoramiento especialmente a grupos, organizaciones e iniciativas de aficionados de Europa y la provisión de ayuda en el diseño de proyectos tales como programas de intercambio cultural especialmente entre los jóvenes aficionados al fútbol de los distintos países por ejemplo con proyectos de aficionados y proyectos de integración del fútbol en la comunidad.
6. La comunicación y ejecución de campañas que usen el fútbol como plataforma de transmisión de valores como la democracia, la oposición a todas las formas de discriminación (por ejemplo exclusión, racismo, antisemitismo, sexismo, homofobia etc.), el juego limpio, y la igualdad de los géneros
7. La edición de publicaciones y boletines sobre actividades de la asociación y actividades y campañas de aficionados al fútbol de otros países.
8. El establecimiento de una base de datos sobre aspectos legales, procedimientos, reglas y artículos sobre problemas de los aficionados y la organización del deporte (por ejemplo sobre el problema de la estructura organizativa de los clubes, las asociaciones, estructuras de propiedad de los clubes y las formas de expresión cultural de los grupos de aficionados de los distintos países).

La asociación podrá contratar personal a tiempo completo o parcial para el desarrollo de sus tareas.

4. Socios

1. Puede ser miembro de la asociación cualquier persona física o jurídica así como grupos organizados de manera informal, que nombren un delegado para FSE, que sean activas en el ámbito de los aficionados, apoyen los fines estatutarios y defiendan activamente los principios fundamentales de la asociación

2. Es necesaria la solicitud escrita (también es válida por email u on-line) dirigida a la Junta de FSE para ser miembro de la asociación.
3. La afiliación a la asociación termina por defunción de la persona física o disolución de la persona jurídica miembros, por su baja voluntaria, por su expulsión o por la disolución de FSE.
4. La baja voluntaria podrá solicitarse en cualquier momento por escrito a la Junta Directiva y a la Oficina de Coordinación de FSE y tendrá efecto al final del ejercicio fiscal.
5. Los miembros podrán ser expulsados o no admitidos como miembros de la asociación si actúan en contra de los fines estatutarios o los principios fundamentales de la asociación o si no cumplen con sus obligaciones hacia la asociación. El/los miembro/s en cuestión podrán apelar en contra de esta decisión en la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea tiene la última palabra. El/los miembro/s deberán ser invitados a la Asamblea y habrán de ser escuchados. Será necesaria una mayoría cualificada de dos tercios de los miembros presentes para proceder a la expulsión.

5. Derechos y obligaciones de los miembros

1. Football Supporters Europe e.V. puede recaudar fondos en forma de cuotas a los miembros. El tipo de cuota y la cantidad vendrá determinada y decidida por la Asamblea General en forma de normativa de cuotas, tras una propuesta oficial de la Junta Directiva de FSE
2. Los miembros tienen derecho a participar en las Asambleas Generales y eventos así como hacer uso gratuito de sus servicios (ej. consultoría, información, etc.)
3. Los miembros tienen la obligación de
 - a. Actuar de acuerdo con los principios fundamentales de FSE, apoyarlos y promoverlos entre los demás miembros.
 - b. Llevar a cabo y apoyar los objetivos y tareas de la asociación
 - c. Pagar las cuotas a su vencimiento y donde se requieran y cumplir con sus obligaciones.

6. Organismos de la asociación

La asociación la componen los siguientes organismos:

1. Asamblea General
2. Junta Directiva de FSE
3. Oficina de coordinación de FSE
4. Divisiones por materias

7. Asamblea General

1. La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar al menos una vez al año y su fecha se decidirá entre la Junta Directiva de FSE y la Oficina de Coordinación
2. La Junta Directiva de FSE y la Oficina de Coordinación presentarán un informe y las cuentas anuales en la Asamblea que tendrá la facultad de aprobar o reprobar la gestión de la Junta Directiva.
3. Las Asambleas Generales se anunciarán por escrito por la Junta Directiva de FSE o la Oficina de Coordinación con al menos ocho semanas de antelación.
4. Las Asambleas extraordinarias serán convocadas por escrito por la Junta Directiva si son necesarias por el interés de la asociación o por solicitud de al menos una cuarta parte del total de votos de los miembros.

5. Al finalizar el mandato de la Junta Directiva de FSE se elegirá una nueva en la Asamblea General.
6. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación y puede dar directrices a la Junta Directiva de FSE.

8. Régimen electoral

1. Todos los miembros de la Asociación con más de 18 años de edad presentes en la Asamblea General tienen derecho a voto. La ponderación de los votos depende principalmente del ámbito geográfico de actuación de cada miembro,
 - a. Las personas físicas tienen derecho a un voto
 - b. Las personas jurídicas y los grupos, organizaciones o iniciativas informales de aficionados activas principalmente a nivel local han de ser representadas por una persona en la Asamblea General o por un sustituto si el representante de ese grupo no puede hacerlo por cualquier motivo. El voto para estos representantes está limitado a 3 votos por socio.
 - c. Las personas jurídicas y los grupos, organizaciones o iniciativas informales de aficionados activas principalmente a nivel nacional han de ser representadas por una persona en la Asamblea General o por un sustituto si el representante de ese grupo no puede hacerlo por cualquier motivo. El voto para estos representantes está limitado a 10 votos por socio.

La Oficina de Coordinación de FSE de terminará la clasificación de cada miembro basándose en los declarado en los formularios de inscripción

9. Junta Directiva de FSE

1. La Junta Directiva de FSE está formada por:
 - Un número de miembros elegidos en la Asamblea General. El número de miembros electivos se determinará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 párrafo 2.
 - La Oficina de Coordinación de FSE/Comité Ejecutivo
 - Los directores de cada División por Materias.
2. La Oficina de Coordinación y los directores de cada división estarán representados dentro de la Junta Directiva de FSE, cada uno con un puesto. El tamaño final de la Junta Directiva de FSE deberá siempre estar formado por al menos dos terceras partes de representantes elegidos en la Asamblea. El número de representantes de la Junta Directiva de FSE elegidos por la Asamblea es igual al número de puestos permanentes en el momento de las elecciones más 1/3.
3. El número de miembros electos provenientes de un mismo país en la Junta Directiva de FSE no podrá ser mayor de un tercio del total de representantes electivos.
4. Los puestos de la Oficina de Coordinación y los que dirijan las divisiones por materias, pueden ser remunerados a tiempo completo.
5. Los miembros de la Junta Directiva de FSE serán elegidos en la Asamblea General por mayoría simple por un periodo de un año, hasta que una nueva Junta sea elegida.
6. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos una vez expire su mandato
7. Todos los miembros de la Junta Directiva de FSE han de ser miembros de la Asociación o representantes de un miembro de esta de acuerdo con estos estatutos y el artículo 30 del Código Civil Alemán.
8. La Junta Directiva de FSE y los representantes de ésta tienen principalmente las siguientes responsabilidades:
 - a. Preparación de un presupuesto anual, un plan de actuación y un informe y cuentas anuales.
 - b. Convocatoria de la Asamblea General

- c. Preparación y ejecución de las decisiones tomadas en la Asamblea General
 - d. Entre Asambleas, la Junta Directiva se responsabiliza de los intereses de FSE y adoptará las decisiones que no puedan posponerse hasta la Asamblea General.
9. Cada miembro de la Junta Directiva de FSE tiene un voto. A no ser que esté estipulado de otra forma en estos estatutos, las decisiones en la Junta Directiva se toman por mayoría simple de los votos emitidos. En caso de decisiones que afecten a divisiones por materias o el Comité Ejecutivo (Oficina de Coordinación de FSE), los representantes no podrán votar sobre los siguientes temas:
- El despido de la persona afectada
 - La disolución de la división por materia de que se trate
 - La existencia, naturaleza o dimensiones de su empleo a tiempo completo

10. La Oficina de Coordinación de FSE

1. La Junta Directiva de FSE nombrará y podrá destituir a un Comité Ejecutivo, con sede en la Oficina de Coordinación de FSE, como representante legal de acuerdo con los estatutos y el artículo 30 del Código Civil Alemán.
2. En caso de duda la Oficina de Coordinación/Comité Ejecutivo tiene poder bastante para la perfección de negocios jurídicos en el ámbito de las responsabilidades asignadas a esta por la Junta Directiva de FSE.
3. La Oficina de Coordinación será representada dentro de la Junta Directiva de FSE con un puesto.
4. La Junta Directiva como entidad superior está capacitada para dar directrices a la Oficina de Coordinación y para controlar su labor de manera regular.
5. Regularmente, y al menos cada tres meses la Oficina de Coordinación deberá informar a la Junta Directiva del estado de la asociación.

11. Divisiones específicas por materias

1. Una división específica por materia mejorará la eficiencia de la organización y el desarrollo en temas específicos dentro del marco de objetivos y responsabilidades de FSE que requieran un mayor conocimiento o experiencia.
2. La creación o disolución de las divisiones será decidida por una mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Junta Directiva.
3. La estructura de una división podrá ser de diferentes maneras. Internamente puede ser estructurada con miembros de la asociación y así formar una red o tener una estructura de comité o como un servicio de consultoría.
4. Cada división nombrará un director o coordinador que representará a la división en la Junta Directiva con un puesto.
5. Cada división deberá presentar un informe y cuentas a la Junta Directiva al final de cada ejercicio así como un informe provisional antes de cada Asamblea General con suficiente tiempo para que sea incluido en los informes generales.
6. La Junta Directiva es un organismo superior que podrá dar directrices a las divisiones por materia.

12. Registro de decisiones.

Todas las decisiones tomadas por la Junta Directiva o en la Asamblea General serán puestas por escrito y firmadas por el secretario en el ejercicio de sus atribuciones de registrador.

13. Cambios estatuarios y disolución de la asociación

1. Los estatutos podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General con una mayoría cualificada de dos tercios de los miembros.
2. Cualquier enmienda a los estatutos que se desee introducir habrá de ser enviada por el socio interesado por escrito a la Oficina de Coordinación de FSE con al menos 30 días de antelación a la celebración de la Asamblea General. Las propuestas de enmienda a los estatutos habrán de publicarse al menos siete antes de la Asamblea General
3. La disolución de la asociación podrá solo podrá ser acordada en una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto con al menos un mes de antelación y constituida con un quórum de al menos dos tercios de todos los socios.
4. En caso de disolución o cierre de la asociación o en caso de pérdida de la exención fiscal todos sus activos serán transferidos a un organismo público o a otra organización de utilidad pública que promueva el entendimiento internacional y el deporte.

14. Entrada en vigor de los estatutos y disposiciones preliminares

1. Estos estatutos entrarán en vigor el día de su registro en el registro oficial de asociaciones.
2. Los organismos de la asociación podrán tomar decisiones de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos aun cuando no hayan entrado en vigor.
3. Los órganos vigentes y los representantes con mandato en vigor en el momento que estos estatutos son acordados continuarán en sus puestos hasta que la Asamblea General designe a sus sucesores legales.